SALTA

DECRETO 1081/2022
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Convenio Marco de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Salta.
Del: 22/12/2022; Boletín Oficial 27/12/2022

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,
CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto establecer vínculos y facilitar la interconsulta entre las partes para la promoción, el desarrollo y realización de actividades conjuntas;
Que en dicho marco, UNICEF se compromete a brindar asistencia técnica y poner al servicio del Gobierno de la Provincia de Salta estrategias de gestión, de conocimiento, innovación, fortalecimiento de capacidades y comunicación, entre otras, para el desarrollo de las actividades previstas;
Que por su parte, el Gobierno de la Provincia se compromete a facilitar los procesos de coordinación y gestión necesarios para el logro de los resultados allí previstos;
Que el presente acuerdo no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para la Provincia;
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en la Ley Nº 8171 - modificada por su similar Nº 8274,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - López Morillo